



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Sembrando oro para forjar el futuro

RNC: 404-00059-6

Del Consejo Académico

Resolución No. CA-009-2023

- Considerando :** Que la Constitución de la República en su artículo 63 establece “toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, a lo largo de la vida, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones, orientada al desarrollo de su potencial creativo y de sus valores éticos, que procure el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los valores de la cultura”;
- Considerando :** Que el Consejo Académico es el organismo responsable de conocer y aprobar los programas de estudios y sus modificaciones en cualquiera de los grados que ofrezca la UTECO.
- Considerando :** Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), es una institución de educación superior, regida por la Ley 236-14, que podrá ofrecer programas académicos regulares conducentes a grados de nivel técnico superior, licenciaturas y postgrado, de conformidad con las leyes y los reglamentos que rigen el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y por las normas y reglamentos académicos de la institución.
- Considerando :** Que la UTECO es Universidad Estatal formadora de profesionales íntegros y competentes mediante un modelo educativo innovador centrado en el aprendizaje, la investigación y la vinculación social. Que trabaja por el desarrollo científico, socioeconómico, cultural y la calidad de vida de la población dominicana a través de una eficiente gestión de sus recursos.
- Considerando :** Que el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) ha aglutinado un conjunto de instituciones, para generar y reconocer aprendizajes de las personas, vinculando el ámbito educativo y formativo con el mercado de trabajo y el desarrollo nacional;
- Considerando :** Que la cualificación constituye el instrumento fundamental para lograr el desarrollo de los pueblos

H. V

JAG

CLP

ABG

M

PA





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

**Sembrando oro para forjar el futuro**

RNC: 404-00059-6

por medio de la mejora y el perfeccionamiento de las competencias y capacidades de los individuos.

- Considerando** : Que la Vicerrectoría Académica solicitó a este honorable Consejo Académico aprobar los programas de Técnico Superior en Desarrollo de Software, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Animación Digital y Videojuegos, Ingeniería de Software, Ingeniería en Telecomunicaciones y la Maestría en Soluciones de Ciberseguridad elaborado por un equipo curricular designado para tales fines.
- Vista** : Que los Planes de Estudios de los programas de Técnico Superior en Desarrollo de Software, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Animación Digital y Videojuegos, Ingeniería de Software, Ingeniería en Telecomunicaciones y la Maestría en Soluciones de Ciberseguridad han sido formulados siguiendo los lineamientos del MESCyT para el Sistema Nacional de Cualificaciones.
- Oído** : El parecer de los señores miembros del Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha miércoles 26 de julio del año dos mil veintitrés (2023), donde aprobaron a unanimidad cargar a la plataforma diseñada por el MESCyT los Técnico Superior en Desarrollo de Software, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Animación Digital y Videojuegos, Ingeniería de Software, Ingeniería en Telecomunicaciones y la Maestría en Soluciones de Ciberseguridad, tal como se hace constar en el acta 07-2023.
- Vista** : La Constitución de la República.
- Vista** : La Ley No. 139-01, del 13 de agosto de 2001, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- Vista** : La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030
- Visto** : Decreto No. 173-16, del 24 de junio de 2016, fue creada la Comisión Nacional para la elaboración del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) como órgano

7-11  
JAG

CLP  
BRS





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

**Sembrando oro para forjar el futuro**

RNC: 404-00059-6

consultivo interministerial y multisectorial de participación institucional y de asesoramiento del

Gobierno, con el objetivo de impulsar la creación de un Marco Nacional de Cualificaciones para la República Dominicana.

- Vista : La Ley -236 -2014 Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO)
- Visto : El Reglamento Académico de Grado que en sus artículos 21 y 22 especifican la oferta de programa académicos regulares en los niveles Técnico superior y grado.
- Visto : El Reglamento Académico de Grado que en sus artículos 21 y 22 especifican la oferta de programa académicos regulares en los niveles Técnico superior y grado.
- Visto : El Reglamento Académico de Postgrado que regula la oferta de los programas de Maestría también llamada Master o Magister corresponde al segundo nivel de programa de Postgrado. En la UTECO contempla dos orientaciones: Maestría para el Ejercicio Profesional (MP) y Maestría Orientada a la Investigación (MC).
- Visto : El Plan de Desarrollo Quinquenal de la UTECO que establece la diversificación de la oferta formativa en adhesión a estándares nacionales e internacionales, con énfasis en la ciencia y tecnología, es reconocida por altos estándares de calidad y pertinencia en diferentes modalidades.

*[Handwritten signatures and initials: R, HCV, JAG, D. L. L., Cdf, BGT, M, DA, and a large signature]*

En ejercicio de las funciones que confieren el artículo 114 del Reglamento Académico de Grado aprobado mediante Resolución 09-2022 de fecha 11 de agosto del 2022, el artículo 59 del Reglamento Académico de Postgrado aprobado mediante Resolución 013-2022 de fecha 28 de octubre del 2022 y el artículo 24 de la Ley 236-14 promulgada el dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

## RESUELVE

- Artículo uno :** Se aprueba a unanimidad la solicitud del Vicerrector Académico para los programas de: Técnico Superior en Desarrollo de Software, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Animación Digital y Videojuegos, Ingeniería de Software, Ingeniería en Telecomunicaciones y Maestría en Soluciones de Ciberseguridad, se autoriza a la Comisión Curricular





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)


Sembrando oro para forjar el futuro

RNC: 404-00059-6

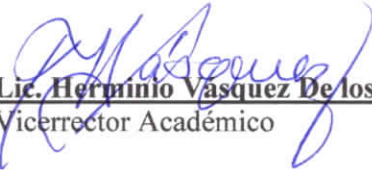
encabezada por el Vicerrector Académico para registrar en la plataforma del MESCyT, los documentos solicitados para el registro de los programas.


Dado en Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez a los veintiséis (26) días del mes julio del año dos mil veintitrés (2023).

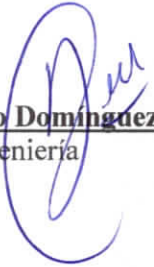
FIRMADO

  
Ing. Marilyn Yvonne del Carmen Díaz  
Rectora




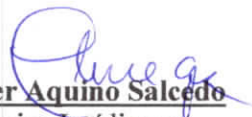
  
Lic. Herminio Vásquez De los Santos  
Vicerrector Académico

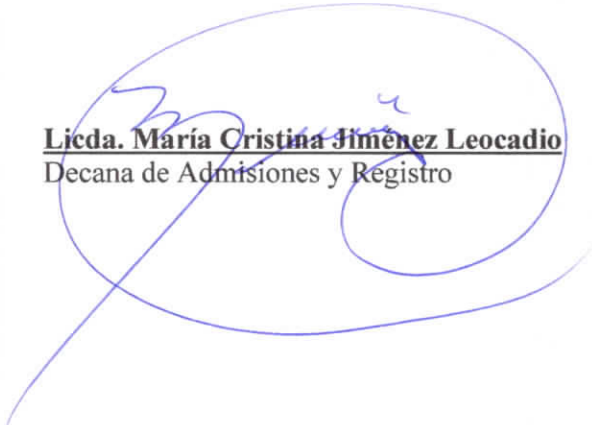
  
Licda. Carmen Lidia Fabián H.  
Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades

  
Ing. Juan Antonio Graciano Domínguez  
Decano de la Facultad de Ingeniería y Recursos Naturales

  
Ing. Jaime Arismendi Acosta P.  
Decano Planificación y Desarrollo

  
Licda. Alba Yanet Tineo Moscoso  
Decana Interina de Extensión

  
Licdo. Oliver Aquino Salcedo  
Decano Ciencias Jurídicas y Económicas

  
Licda. María Cristina Jiménez Leocadio  
Decana de Admisiones y Registro

  
Licdo. Marien Emilio Acosta  
Decano Administrativo